

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 1/2025 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS LEADER EN EL MARCO DEL PEPAC DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ARACOVE PARA EL PERIODO 2023-2027

I. OBJETO

La presente propuesta tiene por objeto elevar a la Junta Directiva del Grupo de Acción Local ARACOVE la modificación parcial de la resolución de la convocatoria 1/2025 de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del PEPAC de España en la Comunidad de Madrid, aprobada por la Junta Directiva de ARACOVE, como consecuencia de la renuncia formulada por uno de los beneficiarios incluidos en dicha resolución y de la consiguiente liberación de crédito en la actuación afectada.

La modificación propuesta se limita estrictamente a la ayuda concedida a la entidad renunciante y a la reasignación del crédito liberado conforme al orden de prelación resultante del procedimiento de concurrencia competitiva, manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos de la resolución que no resultan afectados por la presente modificación.

II. ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo de Junta Directiva de ARACOVE de fecha 24 de abril de 2025 se aprobó la convocatoria 1/2025 de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del PEPAC de España en la Comunidad de Madrid, en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ARACOVE para el periodo 2023-2027.

Segundo. La convocatoria se destinó a beneficiarios de naturaleza privada y a proyectos de carácter productivo, dentro de las condiciones establecidas para las medidas y actuaciones convocadas. La intensidad de la ayuda se fijó con carácter general en el 65 % sobre la inversión máxima subvencionable, con una ayuda máxima de 300.000 euros por proyecto, salvo en la Actuación 1.1, en la que la inversión máxima subvencionable se limita a 100.000 euros, IVA excluido. La dotación total de la convocatoria ascendió a 2.073.870,60 euros, distribuida entre las distintas actuaciones convocadas.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto entre el 8 de mayo de 2025 y el 18 de junio de 2025, presentándose durante dicho periodo un total de 34 solicitudes de ayuda.

Cuarto. Recibidas las solicitudes, el Grupo de Acción Local ARACOVE procedió a su revisión administrativa, al examen de la documentación aportada y, en su caso, a la emisión de los correspondientes requerimientos de subsanación, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, en las Bases Regulatoras y en la convocatoria.

Quinto. Respecto de las solicitudes admitidas a trámite, el Equipo Técnico de ARACOVE emitió los correspondientes Informes Técnico-Económicos, comprensivos, entre otros extremos, de la elegibilidad de las operaciones, su coherencia con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, la viabilidad técnica y económica, la moderación de costes, el presupuesto aceptado, la inversión auxiliable, la baremación obtenida y la ayuda propuesta.



Sexto. Los expedientes con valoración favorable fueron remitidos a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para la emisión del preceptivo Informe de Subvencionalidad, de carácter vinculante. Asimismo, dichos expedientes fueron objeto de comprobación por el Responsable Administrativo Financiero del Grupo.

Séptimo. Examinado el conjunto de expedientes tramitados y aplicada la baremación correspondiente, el importe total de ayuda solicitada superó el crédito disponible en la convocatoria, por lo que la Junta Directiva resolvió la concesión de ayudas hasta el límite presupuestario disponible y la desestimación de las solicitudes elegibles no atendidas por insuficiencia de crédito.

Octavo. La Junta Directiva del Grupo de Acción Local ARACOVE, reunida el 28 de abril de 2026, aprobó la resolución de la convocatoria 1/2025, concediendo, entre otras, una ayuda parcial a favor de GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L., por importe de 255.000,00 euros, para la ejecución del proyecto denominado “Eventos Casa Rural Vega de Tiernes”, incluido en la Actuación 1.4.

Noveno. Con fecha 12 de mayo de 2026, la entidad GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L. formuló renuncia expresa a la subvención concedida.

Décimo. Mediante resolución de la Presidencia del Grupo de Acción Local ARACOVE se ha aceptado la renuncia formulada por GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L., declarando concluso el procedimiento en relación con la ayuda concedida a dicha entidad y dejando sin efecto la resolución de concesión en cuanto a los derechos económicos derivados de la misma, sin que proceda abono alguno a favor de la entidad renunciante.

Undécimo. Como consecuencia de la renuncia aceptada, se libera crédito por importe de 255.000,00 euros en la Actuación 1.4 “Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio”.

Duodécimo. De conformidad con el régimen de concurrencia competitiva, con el orden de prelación resultante de la evaluación y con lo previsto en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede aplicar el crédito liberado a los expedientes elegibles de la misma actuación que habían sido desestimados por insuficiencia de crédito, respetando la puntuación obtenida, los criterios de desempate que, en su caso, resulten aplicables, y los límites establecidos en las Bases Reguladoras y en la convocatoria.

III. FUNDAMENTOS

Primero. Corresponde al Grupo de Acción Local ARACOVE la instrucción del procedimiento, así como la revisión, evaluación y priorización de las solicitudes presentadas. Corresponde a la Gerencia elevar a la Junta Directiva la propuesta motivada de modificación parcial de la resolución, con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, para que dicho órgano adopte el acuerdo que proceda.

Segundo. Las ayudas se adjudican en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, debiendo mantenerse el orden de prelación de las solicitudes en función de la puntuación obtenida.



Tercero. La concesión de ayuda exige la concurrencia de Informe Técnico-Económico favorable y de Informe de Subvencionalidad favorable emitido por la Dirección General competente, en los términos previstos en las Bases Regulatoras y en el régimen de ayudas.

Cuarto. La cuantía final de las ayudas queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y al crédito asignado a cada actuación, procediendo la desestimación de los expedientes elegibles que no puedan ser atendidos por insuficiencia de crédito.

Quinto. La renuncia posterior a la concesión determina la pérdida de los derechos económicos derivados de la ayuda concedida y la consiguiente liberación del crédito comprometido. Dicho crédito debe aplicarse, en su caso, conforme al orden de prelación establecido en el procedimiento de concurrencia competitiva, respetando la actuación presupuestaria correspondiente, la puntuación obtenida por los expedientes elegibles, los informes favorables incorporados al expediente y los límites de intensidad y cuantía máxima previstos en las Bases Regulatoras y en la convocatoria.

Sexto. El artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, prevé que la resolución de concesión pueda incluir una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas. Asimismo, establece que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre que con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas, comunicándose esta opción a los interesados para su aceptación.

Séptimo. Cuando el crédito disponible en la actuación correspondiente no permite atender íntegramente la ayuda teórica que correspondería al último expediente financiable según el orden de prelación, procede su concesión parcial hasta agotar el crédito disponible, dejando constancia expresa de dicha circunstancia y sin que ello genere derecho alguno a ampliación mientras no exista disponibilidad presupuestaria y se dicte resolución expresa del órgano competente.

IV. RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN

Primero. Renuncia aceptada.

Se toma razón de la renuncia aceptada a GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L., con NIF B87561841, a la ayuda concedida por importe de 255.000,00 euros para el proyecto “Eventos Casa Rural Vega de Tielmes”.

Segundo. Crédito liberado.

La renuncia aceptada libera crédito por importe de 255.000,00 euros en la Actuación 1.4 “Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio”.



Tercero. Reasignación del crédito liberado.

El crédito liberado se aplica a los expedientes elegibles de la Actuación 1.4 que figuraban desestimados por insuficiencia de crédito, de acuerdo con el orden de prelación resultante de la baremación, en su caso, de la aplicación de los criterios de desempate previstos en las Bases Reguladoras. En primer lugar, se propone atender el expediente 25/71192F2/1/14/033, correspondiente al proyecto “Mejora de instalaciones Enoturísticas en Bodegas Peral”, promovido por BODEGAS Y VIÑEDOS PERAL, S.L., por importe de 248.155,49 euros. El remanente disponible, por importe de 6.844,51 euros, se propone aplicar como concesión parcial al siguiente expediente de la misma actuación por orden de prelación, expediente 25/71192F2/1/14/011, correspondiente al proyecto “Casa Rural Madre Tierra - Chinchón”, promovido por TUROMAGA, S.L.

Cuarto. Expedientes que se incorporan al Anexo III modificado.

Como consecuencia de la reasignación del crédito liberado, se incorporan al Anexo III modificado los expedientes 25/71192F2/1/14/033 y 25/71192F2/1/14/011, este último con concesión parcial por agotamiento del crédito disponible.

Quinto. Expedientes que se eliminan del Anexo III.

Se elimina del Anexo III la ayuda inicialmente concedida a GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L., al haber sido aceptada su renuncia y quedar sin efecto los derechos económicos derivados de la concesión.

Sexto. Expedientes desestimados por insuficiencia de crédito.

Se modifica el Anexo IV para excluir de la relación de expedientes desestimados por insuficiencia de crédito los expedientes que pasan a ser propuestos para concesión con cargo al crédito liberado, manteniéndose en dicho anexo el resto de expedientes elegibles no atendidos por insuficiencia de crédito.

Séptimo. Resumen económico de la propuesta modificada.

De conformidad con la modificación propuesta, la distribución económica final de la ayuda propuesta en la convocatoria 1/2025 queda del siguiente modo:

Actuación	Crédito convocatoria	Ayuda propuesta modificada
1.1. Creación, ampliación y modernización de industrias agroalimentarias de productos prioritarios	250.000,00 €	62.859,88 €
1.2 Apoyo al comercio minorista	100.000,00 €	79.225,98 €
1.4 Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio	852.000,00 €	852.000,00 €
1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio	871.870,60 €	871.870,60 €
TOTAL	2.073.870,60 €	1.865.956,46 €

V. PROPUESTA

En atención a cuanto antecede, la Gerencia del Grupo de Acción Local ARACOVE



PROPONE A LA JUNTA DIRECTIVA:

Primero. Tomar razón de la renuncia formulada por GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L., con NIF B87561841, a la subvención concedida por importe de 255.000,00 euros para la ejecución del proyecto denominado “Eventos Casa Rural Vega de Tiernes”, al amparo de la convocatoria 1/2025 de ayudas LEADER.

Segundo. Tomar razón de la resolución de la Presidencia del Grupo de Acción Local ARACOVE por la que se acepta dicha renuncia, se declara concluido el procedimiento en relación con la ayuda concedida a la entidad renunciante y se dejan sin efecto los derechos económicos derivados de la concesión.

Tercero. Declarar liberado crédito por importe de 255.000,00 euros en la Actuación 1.4 “Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio”, como consecuencia de la renuncia aceptada.

Cuarto. Modificar parcialmente la resolución de la Junta Directiva de la convocatoria 1/2025, exclusivamente en lo relativo a la ayuda concedida a GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L. y a la reasignación del crédito liberado conforme al orden de prelación de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Aprobar, con cargo al crédito liberado, la concesión de una ayuda por importe de 248.155,49 euros a favor de BODEGAS Y VIÑEDOS PERAL, S.L., para el expediente 25/71192F2/1/14/033, correspondiente al proyecto “Mejora de instalaciones Enoturísticas en Bodegas Peral”, en los términos recogidos en el Anexo III modificado.

Sexto. Aprobar, con cargo al remanente del crédito liberado, la concesión parcial de una ayuda por importe de 6.844,51 euros a favor de TUROMAGA, S.L., para el expediente 25/71192F2/1/14/011, correspondiente al proyecto “Casa Rural Madre Tierra - Chinchón”, en los términos recogidos en el Anexo III modificado. Esta ayuda podrá ser objeto de ampliación posterior, previa disponibilidad presupuestaria y mediante resolución expresa del órgano competente, hasta el máximo que corresponda conforme a la inversión auxiliable aceptada, el porcentaje de ayuda aplicable y los límites de la convocatoria.

Séptimo. Comunicar a BODEGAS Y VIÑEDOS PERAL, S.L. y a TUROMAGA, S.L. la opción de acceder a la ayuda con cargo al crédito liberado, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente comunicación, para que manifiesten expresamente su aceptación de la ayuda propuesta.

La eficacia de la concesión quedará condicionada a dicha aceptación expresa en plazo. Transcurrido el plazo indicado sin que conste la aceptación expresa del beneficiario propuesto, se entenderá que no acepta la ayuda, quedando sin efecto la propuesta de concesión a su favor, sin perjuicio de que pueda acordarse la concesión al siguiente solicitante que figure en la relación ordenada de expedientes desestimados por insuficiencia de crédito, conforme al orden de puntuación y hasta el límite del crédito que resulte disponible.

En caso de falta de aceptación, renuncia o imposibilidad de formalizar la concesión por cualquiera de los beneficiarios propuestos, el crédito correspondiente podrá aplicarse al siguiente expediente elegible de la misma actuación incluido en el Anexo IV, respetando el orden de prelación, la puntuación obtenida, los criterios de desempate aplicables y los límites de intensidad y cuantía establecidos en las Bases Reguladoras y en la convocatoria, sin necesidad de nueva convocatoria, de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Octavo. Modificar el Anexo III de la resolución de la convocatoria 1/2025, eliminando la ayuda concedida a GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L. por renuncia posterior a la concesión, dejando constancia expresa de dicha baja en el Anexo III-A de la presente propuesta, e incorporando las nuevas ayudas propuestas con cargo al crédito liberado.

Noveno. Modificar el Anexo IV de la resolución de la convocatoria 1/2025, eliminando de la relación de expedientes desestimados por insuficiencia de crédito aquellos expedientes que pasan a ser propuestos para concesión con cargo al crédito liberado.

Décimo. Mantener inalterados el resto de pronunciamientos, anexos y condiciones de la resolución de la Junta Directiva de la convocatoria 1/2025 que no resulten afectados por la presente modificación.

Undécimo. Hacer constar que las ayudas propuestas en el Anexo III modificado quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos en las Bases Reguladoras y en la convocatoria, así como de las condiciones recogidas en los Informes de Subvencionalidad, incluyendo, en particular, la ejecución y justificación en plazo, el mantenimiento de los compromisos asumidos y la obtención de las autorizaciones, permisos y licencias que resulten preceptivos.

Duodécimo. Elevar la presente propuesta de modificación parcial de resolución a la Junta Directiva del Grupo de Acción Local ARACOVE, a los efectos de que adopte el acuerdo que proceda, incluyendo, en su caso, la habilitación expresa a la Presidencia para practicar las comunicaciones de aceptación a los beneficiarios propuestos y, en caso de falta de aceptación expresa en plazo, renuncia o imposibilidad de formalizar la concesión por cualquiera de ellos, acordar la concesión de la ayuda al siguiente expediente elegible incluido en el Anexo IV, conforme al orden de prelación, a la actuación afectada y al crédito disponible, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dando cuenta de las actuaciones realizadas a la Junta Directiva en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en Chinchón, en la fecha de la firma electrónica.

El Gerente de ARACOVE
Fdo.: D. Roberto Prieto Pérez

V.º B.º Responsable Administrativo Financiero
Fdo.: D. Ignacio Moratilla Fernández



ANEXO I. EXPEDIENTES DESISTIDOS

EXPEDIENTE	TÍTULO DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	MOTIVO
25/71192F2/1/15/002	INVERSIÓN MEJORA DE ACTIVIDAD	JANIRA GARCÍA GONZÁLEZ	NO SUBSANA EN PLAZO
25/71192F2/1/11/003	ACTUACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA E INDUSTRIAL	SAT 2908 SANTA LUCIA	RENUNCIA EXPRESA
25/71192F2/1/15/005	INCREMENTO EN LOS DEPORTIVOS Y EVOLUCIÓN A EVENTOS DE EMPRESAS	CSR PRO RACE, S.L.	NO SUBSANA EN PLAZO
25/71192F2/1/15/012	CREACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN ROBÓTICA QUIRÚRGICA	FORMACIÓN INVESTIGACIONES Y BIENESTAR, S.L.	NO SUBSANA EN PLAZO
25/71192F2/1/14/017	UNIQA DESTINATIONS	UNIQA DESTINATIONS GLOBAL, S.L.	NO SUBSANA EN PLAZO
25/71192F2/1/15/019	SEVEEN MUSIC SITE	SEVEN MUSIC SITE, S.L.	RENUNCIA EXPRESA
25/71192F2/1/14/022	CASA RURAL LA SENDA DE GAIA	PATRICIA MORAL MONGE	NO SUBSANA EN PLAZO
25/71192F2/1/14/026	ADECUACIÓN Y MEJORA DE TERRAZA-VELADOR EXTERIOR DE BAR CAFETERÍA TERRAZA LOS HUERTOS EN CHINCHÓN	HERMATEL, S.L.	NO SUBSANA EN PLAZO
25/71192F2/1/15/029	PROYECTO, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRO DE DÍA EN CHINCHÓN	ÁGORA SENIOR LIVING, S.L.	NO SUBSANA EN PLAZO



ANEXO II. EXPEDIENTES DESESTIMADOS POR NO ADECUARSE A LA CONVOCATORIA O INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Expediente	Título del proyecto	Beneficiario	Motivo
25/71192F2/1/15/013	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA EXCAVADORA NUEVA PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIONES	FUENTICON, S.L.	NO ADMISIBILIDAD SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BBRR
25/71192F2/1/11/024	MEJORA DE EQUIPAMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES	BODEGAS PABLO MORATE, S.L.	NO ADMISIBILIDAD SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BBRR
25/71192F2/1/11/032	LÍNEA DE EMPAQUETADO	PARIS AVICOLA SAT	NO ADMISIBILIDAD SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BBRR



LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

Comunidad
de MadridGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓNCofinanciado por
la Unión Europea

aracove

ANEXO III-A. EXPEDIENTE CUYA CONCESIÓN QUEDA SIN EFECTO POR RENUNCIA POSTERIOR

EXPEDIENTE	TÍTULO DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN AUXILIABLE	PUNTAJUEGON	%	AYUDA PROPUESTA SIEFECTO	ACTUACION	OBSERVACIONES
25/71192F2 /1/14/004	EVENTOS CASA RURAL VEGA DE TIELMES	GRIAN INVESTMENT HOSTELERIA, S.L.	1.135.232,78 €	974.052,67 €	806.496,31 €	64	65%	255.000,00 €	1,4	RENUNCIA ACEPTADA POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA. SE LIBERA CRÉDITO.

Este anexo no supone una nueva concesión ni una desestimación: documenta expresamente la baja de GRIAN INVESTMENT HOSTELERIA, S.L. de la relación de beneficiarios por renuncia posterior a la resolución de concesión.



Cód. Validación: 721L5AM5T4WHPY7AHMKX7KES5

Verificación: <https://aracove.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

ANEXO III. EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA CONCESIÓN

EXPEDIENTE	TÍTULO DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN AUXILIABLE	PUNTAJE	%	AYUDA PROPUESTA	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
25/71192F2/1/11/1014	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEPOSITOS DE ACERO INOXIDABLE PARA AOVE ECOLÓGICO PREMIUM	OLEUM LAGUNA, S.L.	15.739,08 €	15.739,08 €	13.007,50 €	55	65%	8.454,88 €	1.1.	
25/71192F2/1/11/1031	MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE ACEITE VIRGEN DE OLIVA	SAT 1433 LA PERALEÑA	101.277,00 €	101.277,00 €	83.700,00 €	55	65%	54.405,00 €	1.1.	
25/71192F2/1/12/034	MEJORA DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE TIENDA EN ALMAZARA	SAT 1433 LA PERALEÑA	34.086,06 €	34.086,06 €	28.170,30 €	55	65%	18.310,70 €	1.2	
25/71192F2/1/12/021	CREACIÓN DE TIENDA DE VENTA AL PÚBLICO EN FÁBRICA DE SEMICONSERVAS Y SALAZONES	ACEITES Y VARIANTES SANZ GALAN E HIJOS, S.L.	113.396,07 €	113.396,07 €	93.715,82 €	32	65%	60.915,28 €	1.2	
25/71192F2/1/14/025	CREACIÓN DE CASA RURAL EN BELMONTE DE TAJO	BODEGA ECOLÓGICA MORATE GUTIERREZ, S.L.	599.495,51 €	598.555,62 €	496.969,99 €	77	65%	297.000,00 €	1.4	
25/71192F2/1/14/010	CASA VALDARACETE RURAL	CARÁCTER RURAL, S.L.	1.044.164,42 €	1.000.604,42 €	831.296,44 €	75	65%	300.000,00 €	1.4	
25/71192F2/1/14/033	MEJORA DE INSTALACIONES ENOTURÍSTICAS EN BODEGAS PERAL	BODEGAS Y VIÑEDOS PERAL, S.L.	466.690,72 €	460.270,98 €	381.777,67 €	60	65%	248.155,49 €	1.4	
25/71192F2/1/14/011	CASA RURAL MADRE TIERRA - CHINCHÓN	TUOMAGA, S.L.	591.845,12 €	591.845,12 €	492.285,14 €	55	65%	6.844,51 €	1.4	* VER NOTA



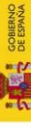
25/71192F2 /1/15/001	PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE BIOMASA LEÑOSA PROCEDENTE DE DESBROCES FORESTALES Y PERIURBANOS	L. PERNIA, S.A.	563.476,24 €	563.476,24 €	465.682,84 €	79	65%	197.328,67 €	1.5
25/71192F2 /1/15/009	MODERNIZACIÓN MARMOLERÍA	MARMOLERÍA JAVIER MANSO, S.L.	300.609,76 €	300.609,76 €	248.437,82 €	70	65%	161.484,58 €	1.5
25/71192F2 /1/15/016	CLINICA DENTAL DIGITAL PERALES DE TAJUÑA	DENTISTRYON S.L.	233.673,34 €	233.673,34 €	193.200,29 €	75	65%	125.580,19 €	1.5
25/71192F2 /1/15/007	CREACIÓN DE NUEVA CLINICA DENTAL "EL CARMEN"	MORATA DENTAL "EL CARMEN", S.L.	106.160,85 €	106.160,85 €	88.208,13 €	66	65%	57.335,28 €	1.5
25/71192F2 /1/15/015	REHABILITACIÓN DE HORNO DE LEÑA PARA USO DE TALLERES Y ACTIVIDADES VARIADAS	ELENA GONZÁLEZ TOLEDO	29.705,11 €	29.705,11 €	24.549,68 €	63	65%	15.957,29 €	1.5
25/71192F2 /1/15/018	MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS EN PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA	RECUPERACIONES MINGO, C.B.	155.841,48 €	155.841,48 €	128.794,61 €	54	65%	83.716,50 €	1.5
25/71192F2 /1/15/028	AMPLIACIÓN DE NEGOCIO CON MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA	MORLOPIN, S.L.	229.900,00 €	229.900,00 €	190.000,00 €	53	65%	123.500,00 €	1.5
25/71192F2 /1/15/030	MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN FERRETERIA INDUSTRIAL	LUMAD TECH TOOLS, S.L.U.	286.253,82 €	286.253,82 €	238.210,96 €	52	65%	106.968,09 €	1.5
									* VER NOTA

*** Nota:** Concesión parcial por agotamiento del crédito. La ayuda podrá ser ampliada, previa disponibilidad presupuestaria y mediante resolución expresa, hasta el máximo que corresponda conforme a la inversión auxiliable aceptada y a los límites de la convocatoria.



LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

Comunidad
de MadridGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓNCofinanciado por
la Unión Europea**ANEXO IV. EXPEDIENTES DESESTIMADOS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO**

Expediente	Título del proyecto	Beneficiario	Puntuación	Ayuda no atendida	Actuación
25/71192F2/1/14/027	Adecuación vivienda para eventos y actividades anejas	CEAMER BALEARES, S.L.	55	142.914,01 €	1.4 Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio
25/71192F2/1/15/020	Acondicionamiento de nave industrial y adquisición de maquinaria especializada para ampliación de taller de cerrajería y carpintería metálica	INDUSTRIAS METALICAS MARISCAL, S.A.	50	267.351,29 €	1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio
25/71192F2/1/15/008	Ampliación de servicios de diseño gráfico, impresión digital, rotulación	DANIEL CARRILLO MARTIN	40	20.576,60 €	1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio
25/71192F2/1/15/006	Estanco Premium Estremera	RUBEN DE LA HIGUERA LOPEZ	39	10.561,85 €	1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio
25/71192F2/1/15/023	Adquisición de equipamiento de radiofrecuencia para la mejora de servicios en Centro Estético	MARINA PÉREZ MIGUEL	35	25.398,75 €	1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio

